

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

Don Carlos Beltra Cabello, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, modificación de medidas con relación hijos no matrimoniales supuesto contencioso número 723 de 2015, instados por el procurador don José Carlos Naharro Pérez, en nombre y representación de doña Alexandra del Cisne Jara Chamba, contra don Juan Francisco de la Cruz Frías, en los que se ha dictado en fecha 4 de septiembre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando como estimo en parte la demanda promovida por el procurador de los Tribunales don José Carlos Naharro Pérez, en nombre y representación de doña Alexandra del Cisne Jara Chamba, contra don Juan Francisco de la Cruz Frías, sobre modificación de medidas, debo modificar la sentencia dictada por este Juzgado el 8 de abril de 2008 (autos de juicio verbal número 1.233 de 2006) en el sentido siguiente:

Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el hijo común de ambos, Francisco Alexander de la Cruz Jara, a la madre doña Alexandra del Cisne Jara Chamba, a fin de que esta pueda ejercitar todas las facultades inherentes a ello (escolarización, expedición del pasaporte, DNI, salida del territorio nacional, etcétera).

Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-35-0723-15 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco de Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-35-0723-15.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Juan Francisco de la Cruz Frías, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.331/17)

